

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Monturque**

Núm. 8.967/2013

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 17 de octubre de 2013, ha aprobado inicialmente la "Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información pública por el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación, el acuerdo hasta ahora provisional se entenderá definitivo.

Monturque, a 23 de octubre de 2013. El Alcalde en funciones,  
Fdo. Bernardo Jiménez Olmo.